R/ 3946

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 177754

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 01 OCT 2014

VISTO: la realización de la 7ª COP del Protocolo de Cartagena y la 12ª Conferencia de las Partes de la Convención de Biodiversidad (CDB), a celebrarse entre los días 29 de setiembre de 2014 al 12 de octubre de 2014 en la ciudad de Pyeongchang, República de Corea;----------

CONSIDERANDO: I) la prioridad que Uruguay otorga a la promoción y protección del medio ambiente en su política exterior, ejerciendo un importante protagonismo en las negociaciones internacionales en la materia y liderazgo en el desarrollo del derecho ambiental internacional;----------

II) que se entiende pertinente la concurrencia a las referidas reuniones de la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus, Subdirectora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Representante ante la Comisión de Riesgo (CGR), en el marco de la institucionalidad a nivel nacional del tratamiento de organismos vivos modificados genéticamente (OGMs);----------

III) que en atención al itinerario de vuelos, la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus deberá partir hacia la ciudad de Pyeongchang, el día 27 de setiembre de 2014, arribando a dicha ciudad el día 29 de setiembre de 2014 y emprendiendo el regreso a la República el día 11 de octubre de 2014, a la que arribará el día 12 de octubre de 2014, debiendo por tanto pernoctar en la ciudad de Pyeongchang los días 29 de setiembre de 2014 al 10 de octubre de 2014 inclusive.-------

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Pyeongchang, República de Corea, asciende a la suma de US$ 331,00 (dólares americanos trescientos treinta y uno) de acuerdo a lo establecido en la escala básica de ONU;----------

V) que al no pernoctar la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus en la ciudad de Pyeongchang los días 27 y 28 de setiembre de 2014 y los días 11 y 12 de octubre de 2014, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de US$ 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos);----------

VI) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;------

2014 / 0000001 02 04

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus, Subdirectora de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en la 7ª COP del Protocolo de Cartagena y en la 12ª Conferencia de las Partes de la Convención de Biodiversidad (CDB), a realizarse entre los días 27 de setiembre de 2014 al 12 de octubre de 2014 en la ciudad de Pyeongchang, República de Corea.----------

2.- El viático diario correspondiente a la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus , por 12 (doce) días, (del 29 de setiembre al 10 de octubre de 2014), en la ciudad de Pyeongchang, Corea por un importe diario de US$ 331,00 (dólares americanos trescientos treinta y uno) y por 4 (cuatro) días (27 y 28 de setiembre de 2014 y 11 y 12 de octubre de 2014) por un importe de US$ 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

3. El precio del pasaje correspondiente a la señora Secretaria de Primera María del Huerto Arcaus , por el trayecto Montevideo-Pyeongchang-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente, cuyo importe no podrá superar los US$ 3696,00 (dólares americanos tres mil seiscientos noventa y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.----------

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

C.E. Nº 177755

4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República